LOS DERECHOS DEL HOMBRE EN LA REVOLUCION FRANCESA. DE CARLOS SANCHEZ VIAMONTE *

Per FERNANDO L. SARSAY

Profeser adjusts interior de formétoride al Deserbo

Este libro, realizado a podido de la Facultad de Derecho de la Universidad Necimal de Merico, Ross implicios un messaje para todo la netudiantes y enterficace de América. Así mas lo dice su protegoria Merico de la Caresa, di considerar que las trabajos sobre los derechos del lombre sen un deber de messiras tiempo y al recordar a los goldenos que nada ni malir puede determe en al smoda la marcha de la librada. Tal m, sin dede alguno, el toma que ha servido al unter para der a su libra su caracterio.

entresellezzin (employ en la vide de la publica la Revisidio l'arcevisité entretain à notation de la primes principe en la telificate de administration de l'arcevisité le constitution de l'arcevisité l'arcevisité

Liberty corresponde exactamente a liberter, del latin. Es la expresión abistórica o extrahistórica construida cono entidad ideal con carácter ético-pratatión, disea de ser cantada nor los necesas. De la cubiera precurona-

cienes.

* Edición de la Universidad Austreama de Minion, del 26 de sembre de 1656.

Ders en priliège de Marie de la Carra y concressée des partes y ou appréses, telépréses perc ensait de la rigination tellune Ulentar y Electrica Escalação primes perc ensaite de la rigination tellune Ulentar y Electrica Escalação Escalação de Carra de Bondas del Horder y del Caledara en la Asamble Nacional Frances de 1392. La defacta se compass de las estimacions la beder a las calculaciones de Asastro. na la recibió el pueblo sujón e hizo uso de ella, igual que de la lengua larina, al comiento de su vida institucional.

Freedom es creación angiosajona y en ella aparece el humbre como estidad jurídica protegida institucionalmente aum frente a la autoridad. Las libersates de la Carta Magna, reitendas por el Bill of Righta y por el Habeso Corpus, son derechos (Righta) que airem de garantia a la

el Habous Corpus, son derectura (Riginal) que nivem de garcentía i la (credios y no la liberry). La muyor parte de elle son prohibiciones y Jininiciones al poder público y unos pocos se traduses en "facultad de hacer". Tadus cabas rigida, que se refleren a la protección juridios del tadividuo humano, de su persona, de su dumicillo, de su actividad y de la expresión de su presentante, contileproven una muere canecposite que requisió un de su presentante, contileproven una muere canecposite que requisió un

Libers sido fene bilancia dende el punto de vista psicológico y moral, en cambio prodomo en la libertal histórico que respecisora y se transforma, que se configura definirivamente con casieter institucional en la Delarcicio de Vircinia de 173º y la cue ha permidio cara en tamen suya niciosa, jurídica (técnica de la libertal defendible) nacaren en tempo foccionar las históricones creades a la larga de la vista mantener y perfeccionar las históricones creades a la larga de la vista materiae; política foccionar las históricones creades a la larga de la vista de contentos, política (política).

EMANCIPACION NORTEAMERICANA Y REVOLUCION FRANCESA. EL INFLUIO NORTEAMERICANO SOBRE EL PUEBLO FRANCES

La Revolución Francese, sisé el aconstenimiente político de rescounciu universal, original como revolución políticosocial, pero no como creación institutional —dice el Dr. Sánchez Visuantos. Es así cessos alimas que se suy imposible asogas la importancia del indiqué génerido gor la emanerizativo y imposible asogas la importancia del indiqué génerido gor la emanerizatiente del como de

damento libasicios dostrinario de aquellas instituciones.

Asi Misabesu, al informar sobre si proyecto de docharación que la Comisión habis redestato, hace referencia a las "formas populares" ya experimentadas. Y dice: "así han lecule los assericasos en las Declaraciones de

Derecho.

Las vieitas de Lafayette a Norteamérica y de Franklin a Francia mortrarco el entesiasmo y el entesia

Sortice Viscouries y a enticionemistra divisioni y caracteristica. Sortice Viscourie hace referencia a diferente funcioni (Inc., conference). Sortice Viscourie hace referencia a diferente funcionemento del consecución de la conferencia de la Caracteria de Independencia de la Caracteria de la conferencia de la Caracteria de la conferencia del Caracteria de

ciales. Sin permiso, la traducción del duque de La Rocheleuranid d'Esvillo, te editó tres veces entre 1778 y 1783, y su venta tavo que ser tolerada. No podemos dejar de señalar que las cartas de John Adams fuerce traducidas y publicadas en dos volúmenes con el título Defenze des Constitu-

tions Americaines dende 1786.

La Revolución Francesa adoptó la sistemática de la emancipación norte-

americana, pero creó la mistica del ideal democrático de perfección social indefinida y continue. El sistema sejón, en su Declaración de los Decechos del Hombre, encierra, hesta cierto punto, una concepción necativa de la libertad, ya que la presenta limitada por el poder público. La actitud francesa es ideal, metafísica, diriamos moral y hasta relirio-

sa. La actitud sajona es jurídica, opone la autoridad de la ley a la autoridad de los hombres. Es interesante transcribir una de las notas del libro chieto de nuestro comentario. Dicha nota, cuvo autor es Francesco Nitti, transcribe de su obra La Democrazia, lo siguiente: "La democracia en el sentido en que

posotros la entendemos, no se ha realizado hasta la Constitución nortesmericana de 1787 y la democracia moderna es esencialmente norteamericana en su contenido y deserrollo." Dice el profesor Sánchez Viamonte que Francia había aportado o la revolución institucional saiona el estimulo de sua inquietudes culturales y al adoptar el sistema anglosaión mediante su célebre Declaración de

los Devechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, fué la caia de resonancia nara los principios proclamados por la Declaración de Virginia. Desde entonces, la democracia adquiere su contenido moral y humano y descubre un hecho fundamental característico de la época contemporárea: el constitucionalismo.

Los Estados Unidos conservaros el constitucionalismo y los Decechos del Hombre y del Ciudadano en su derecho positivo, y Francia tuvo la tarea de dar significación ideológica y contenido social a aquellas verdades indiscutibles. Por todo esto, subrava nuestro autor, la ideologia democrática de los pueblos latinoamericanos fué francesa y no norteamericana.

LA ASAMBLEA NACIONAL Y LOS DERECHOS DEL HOMBRE - LA ENTIDAD HOMBRE Y SU INSTITUCIONALIZACION

Los debates de los representantes que concurrieron a los Estados Generales convocados per Luis XVI en 1789, sesionaron en tres cuerpos separados basta decidir respirar en uno solo formando la Asamblea Nacional. Estas discursos y proposiciones de los diputados componen la segunda parte del libro del Dr. Carlos Sánchez Viamonte. Las actas y antecedentes del texto de la Declaración que fueron los temas de las seniones de julio y agosto de 1789, han sido traducidos a nuestro idiomo tomados directamente de la información oficial contenida en los archivos parlamentarios de

Francia. El diputado Mounier, miembro del "Comité encargado de preparar el trabajo de la Caratitución", en la sesión del 9 de Julio manifestó que: "cuando la forma de pobierno no deriva de la volunted del pueblo, claramente expresada, no hay Constitución, sino un gobierno de Jacto y que Francia no tenía una Constitución, porque todos los poderes estaban confundidos, sin que se habiera separado el poder judicial del poder legislativo y persue desde 1614, todos los derechos habian sido desconocidos y

el poder arbitrario había dejado e la Nación sin representantes". En las seniones posteriores resulta maravilloso, a través de la cestoria, observar cómo los hombres habían adquirido conciencia de la importancia de la descretair y de los derenhos de lambre. En cela un de la messa, les palaises de la clargette, que tensi destiyo com millar y coma parpara que la compara de la Destarcación de Derenhos, y de tantes estra, sin cividar a maypara de la Destarcación de Derenhos, y de tantes estra, sin cividar a maypara de la Destarcación de Derenhos, y de tantes estra, sin cividar a maypara de la Destarcación de Derenhos, y de tantes estra, sin cividar a may
para de la Destarcación de Derenhos, y de tantes estra, sin cividar a may
para de la Destarcación de la secular de la secular seguiera estación como Tally
terre, meliteram la suties espírituda de la seción fracesor que, dividad de la

compara de la compara del la compara de la compa

de privilegies, inspirados un los grandos manteres de la dectritas policios, cercos Rousseas, Mentenquies, Valinier y otros, al reconocimiento de la igualdad de las hombres tiereta a la ley. Despois de la Rereduciór Fazzano la estidad hombre, institucionalizada, se reconoció como el frata del larga presento de las principies del derenho astaral confundido con el humanion en la historia de la cultura. Sin embargo ne faltaren, posteriorarente, quieno una la historia de la cultura. Sin emloraren la finazione del mentento. El al pespo de helitere stanzado in Perlaminia del "membre" en alteracto. Tal Joseph de Abietre stanzado in

Censitación de 1795. Se posición no quedá un respuesta y Paul Janet le refuté.

El prefesor expention hace referencia en páginas siguientes a discreso externe contemporáticos que stillazaren el vosablo hembre con el significato que de dió in Revulcción Francesa, Regardo a la conclusión de que, en
calidad, os tras adu residiones de la resensibilidad humano y de ou mani-

rendada, se trata del problemo de la prelama de mante de la prelama del prelama de la prelama del prelama del

is igualed y libertud que ambieinan ins homiten, fundamente de las declaraciones naturentores y deux negorada declaración universal de los deveches humanos. En apisitos del profeser Sinches Viamonte ene punto coincidente al que nos referimos se encuentra, no en la contradicisão contemperânes en que referen las sistemas políticas estadas la neucria de la personalidad humanoreferen las sistemas políticas estadas la neucria de la personalidad humanoteras de los derechos patrimoniales. In estado de la contractiva en enablemen coundo se trata de los derechos patrimoniales.

El fisionio merijeano, Antonio Caso, adopta la expression "personalisma" para refulire la nueva actitude dal hombre de muento tiempo y que consistente or re teore i specie o patrimonali de la convivencia) sino en aser (aspecto e de la convivencia) sino en aser (aspecto e de la convivencia) sino en aser (aspecto esta de la convivencia) sino en aser (aspecto esta de la convica de

El individuo es una entidad cuantitativa dentro del conjunto social, la parte en relación al todo. La persona humana es una entidad cualitative coa la que éste se singulariza y concurre a la armonia orgánica del conjunto, sin desaparecer. El mismo autor, Antonio Caso, en su libro "La percona humana y el Esta-

El mismo autre, Antonno Caso, en unitor "La persona luman y el Estado Istalitario" nos dice: "El individualismo burgués y el personalismo difieren en la consideración del zer y el tener. El ser es asunto de la persona humana; con los aspectos estático y disámico de la libertad. El tener es asunto del individuo camo eme puramente junífica, en una relación extraña

al contenido ético de la libertad". En otro de sus libros "El problema contemporáneo de la libertad",

Saches Vimmute anables une dera diferencia arte prevon a microlindicided : Convincies observar qui individuo humano y pessua humano son expressione sinistimas pero no del tudo equivalentes. È individuo es una antidad constitative, dontes del conjunto social; en la unidad bioligies en la totalidad e comunidad; in parte en se relazión con el tudo. La percona humano, en cambio, en una enfolia cualitativa. La particularidad y diversidad en la plantidad social. È individuo se carseterias someticamento, como desa sendentes. La persensidade humano en un certalina como desa sendentes. La persensidade humano en un certalina

Neutro autor records at studied in Importantial destricts in Marinella Section 1. Indicated 1. Indicate

inflarenzia natable del "Crestrato Social".

Sia embargo cionocidiane con nuestro autor cuando alirma que no es necesario tomar partido en las posiciones extremas en que se situaren Jelynek y Boutmy, ya que para Europa y aun para América, es suficiente la comprobación de la unidad de pessamiento entre Roussana y la Asambies.

Nacional.

Dedica el autor largas páginas a los sucesos ocurridos en Versalles y París en el veruno de 1789 hasta la sanción final alcanzada el día 26 de acosto del mismo año. Con tal fin. nistemantias su estudio con los siguientes

Causes y rasgos históricos de la Revolución Los Estados Generales y los Cuademos

La Asumbien Nacional Declaración de la Cancha de Pelota Sesión del 23 de Junio

La Asamblea asume el poder legislativo

La Revolución institucional El proyecto de Declaración de Derechos

El 14 de Julio
Otros propectes y debates
La femosa essión del 4 de agosto y la abolición de los derechos feudales

Mirabesu les el proyecto del Comité de los 5 Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano La Revolución no es un bloque.

LAS GARANTIAS EN LA REVOLUCION FRANCESA COMO CONCEPTO DE DERECISO PUBLICO

Es poural, le paleire parantia se una como nintaine de pratecidos juridirespalities y pertenos al disenhe privado. A dineir tona su-prision general y su contenido tienteciparidizo. Assugue en derenhe público de sustantire garantia la lingulo e andquirir ferranquis de excitect implicación por si mismo, empeni siendo una ferena superial, questa de las parecidades de la contenida de

Los términos parantía y garantizar son creaciones institucionales de los franceses y de ellos las tomaron los demás pueblos desde mediados del siste. STA

sielo XIX.

En la mavor parte de las constituciones del siglo XIX se advierte que el verbo garantinar se emplesdo en la aconción de reconsecer y preclamar devedos cuya asistencia se considera anterior a la Cassisticación y al Estado niarso. Los derechos no los crea la Constitución, nino que los reconces, recedura a dedicar nor encila Constitución, nino que los reconces, tendentes un encilar su presenta de constitución, nino que los reconces.

Dies namero autor que la notación del término arrente en el vonditor del derecho público, carrespende exestamente al reconocidiente de la ten del derecho público, carrespende exestamente al reconocidiente de la seno. En es articlo, define garantis como "la puntoción práctica e cotor el y esterni senare electrico; se os el ericimio institucional se su conjunto, en se condicido de sofemaniento jurídies, also una institución perception de la constitución de consenior de práctico de una tentajunto, en se condicido de sofemaniento jurídies, also una institución de la consenior de la consenior de la consenior de carrier las protectos, el consenior de la consenior de carrier las procedentes, eleito, notirmo lo por acton elecutivo. En amanes e seriesción mercor el condece de guarante consenio la pera de mision de distinticion mercor el condece de guarante consenio la pera de mision de distinti-

En retildad la primera praestic foi sin della, el llabara Corpus, el mandomiesto liberdo por los finoricamiens a quiense su la habita pedido empro (Wright of Hebras Cerpus). En la estualidad el Habara Cerpus orisita, no solo en la orden o sundamienta judicial sino también en la serión cue produce este mandamiento y que ajercita el individuo afectado en su libertad, o un tercero en su nomiene, y es la sectión (recense) lo que lo libertad, o un tercero en su nomiene, y es la sectión (recense) lo que lo

tipilica como gazantia de la libertad.

La pulbbre garantia en la que crea un medio institucional apto para aseguere los derechos fundamentales que el individuo defiende para si y para la comunidad de la cual forma parte. En el hombre y cipránteso de las Declaraciones de los Estades Unidos y de Francia, en el que la libertad e ha institucionalizado y adquirido personería frente a la autoridad. Es decir, que la autoridad ha dejado de ser el poder de mando arbitrario e irrespensable para convertirse en la solantad general de la regública demando.

crática.

La garantía, en su concepto institucional, corresponde en su esencia al decedo de resistencia a la opensión. Es una forma de recistria sin altrear el orden institucional pudiendo llegar a calificaria de atribucionia, y aque es una forma particular del poder público ausque su titular sea un individuo, hombre o ciudofano.

due, hombre o ciudadano.

A partir de este momento, el hombre tiene derechos que la sociedad reconoce y hacia los cuales contrae la obligación de asegurar su elec-

tiridad.

La garantía es la expresión más vigorosa del proceso republicano demecrático, el medio institucional más elicas por el cual paede el individuo abiligar a la sociedad política al cumplimiento de equelias obligaciones en ejercicio de una función jurisdificcional reconocida a su degano específi-

onzente juridico.
Afirma el autor que no puode haber garantía de garantía, ya que tanto
n el derecho público como en el privado, garantía es siempre la protección jurídica más eficas, y si una garantía necesita emparo, es decirser garantíanda, esto significo carer en el abaurdo de una paradoja.

La libertud secesita ser peologida jurificamente por la sociedad; esa protección la constituye la garantia, y dube sur dada por la sociedad; esa contra definicación de la constitución de la materia de actual. Su entra concorderá definicación tácnica, en materia de actualista. Sin enhance paraden separarse en dos grupos: unas para la protección de la libertad y otras para la nonsección del satelimente.

El libro comentado tiene una segunda parte con los discursos y proyectos sobre Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en la Asamblas Nacional Francesa de 1789, comenzando en la Sesión del juryes 9 de Julio y Giudizando con la del jurgen 27 de aposto.

ves 9 de Julio y finalizando con la del jueves 27 de agosto.
En un apéndice se transcriben las referencias hechas a los Estados Unidos de América durante los debates de la Azamblea Nacional de Francia en 1792.

cas an Literia del Dr. Carina Sánchez Vismonte, al hacer le diferencia terre persona e individuo, singularia con precisión lass declaraciones del sigla XVIII que hema estado establisado en los diferentes capitales del Broc comentado. El prestigione perdence, concideo personalmente en la Universidad de Méjas desde hace más de un quinquesto per son centre participar de la compania de la compania de la compania de la consecuencia passición democratica, escentrá en sons viejes amigas el cos adocuedo para con la compania de la compania de la consecuencia de la con-

si plan de su obre.

La cuidade sincia.

La cuidade sincia realizada por el país hecmano, en la que no faltan
por parte del professo Macisno de la Cueva las referencias a los aciagos
años políticos por los que atravera muestro país, hacen de esta libre el
provechoso trabelo que livra en sus páginas una dobe finalidad: la de
mandesse cancendido el interio per los tenasse de vitames humanisfiel que
sirem de mensaje a la jucestud y la de acrecentar el conocimiento de
seguidos principios que nos ans cancennas y que noceitan a peare de ello, y

seguidos principios que nos ans cancennas y que noceitan a peare de ello, y